

|                                                                                                                 |                                         |                               |                           |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |               |
|                                                                                                                 | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |               |
|                                                                                                                 | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: | Página 1 de 7 |

ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 816 de 2003, 1179 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Decreto Municipal 076 de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio "
3. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual respecto a su presupuesto se rige tanto por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, como por el Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.; y en el artículo 14 ibídem señala que "*Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. "El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal... "*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
6. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la

|                                                                                                                 |                                         |                               |                           |        |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |        |               |
|                                                                                                                 | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |        |               |
|                                                                                                                 | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: | Página 2 de 7 |

ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Consejos señala... numeral 9. "Dictar *las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"

7. Que mediante Acuerdo Municipal No 047 de diciembre 1º de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2023, del cual hace parte el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU como una sección del mismo.
8. Que mediante el Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, fijado mediante Acuerdo No. 047 del 01 de diciembre de 2022.
9. Que mediante Resolución No. 432 de 12 de diciembre de 2022, expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "*... se liquidó el presupuesto general de Rentas y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*".
10. Que mediante Resolución No. 018 del 23 de enero de 2023, expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "*... se constituyen las reservas de apropiación presupuestal del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, correspondientes a la vigencia fiscal del 2022*".
11. Que mediante Resolución No. 019 del 23 de enero de 2023, expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "*... se constituyen las cuentas por pagar del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, correspondientes a la vigencia fiscal del 2022*".
12. Que teniendo en cuenta que durante la vigencia del 2021, se comprometieron recursos para: I) ... reubicaciones en cumplimiento de un fallo de acción popular, II) asignación de subsidios familiares de vivienda municipal complementaria, III) mejoramientos de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga, y IV) interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo para el mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga, los cuales pasaron a reservas en el año 2022, compromisos estos que a 31 de diciembre del 2022 quedaron con un saldo pendiente de incorporar para poder cumplir con el objeto de su creación, y para el caso de los contratos sin terminar su ejecución y respectiva liquidación final, por un valor total de *Novecientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos Con 70/100 Mcte (\$923.175.764.70)*, el instituto requiere adicionar esta suma para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos previos adquiridos en la entidad.

|                                                                                                                 |                                         |                               |                           |                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|
|  <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |                                                         |
|                                                                                                                 | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |                                                         |
|                                                                                                                 | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie: <span style="float: right;">Página 3 de 7</span> |

ACUERDO No. **009** DE 2023    24 DE ABRIL DE 2023

13. Que en ese orden, la profesional universitaria con funciones de Contadora del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, expidió la certificación de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2023, donde indica que en el Balance General a 31 de diciembre de 2022, aparecen unos compromisos del año 2021 – Recursos de Balance por valor de Novecientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con Setenta Centavos (\$923.175.764,70), y que de igual manera al cierre de la vigencia 2022 se presenta un excedente financiero por valor de Ciento Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos con Tres Centavos (\$150.335.651,03), según certificación adjunta.
  
14. Que la Tesorera General del Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, expidió Certificación fechada tres (03) de marzo de 2023, donde describe con corte a 31 de diciembre de 2022, los saldos disponibles de las cuentas bancarias del Instituto, los cuales ascienden a la suma de Ciento Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Un pesos con Tres centavos (\$150.335.651,03), según la certificación adjunta, los cuáles serán incorporados, con el fin de dar cumplimiento al programa Proyección Habitacional y Vivienda enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Bucaramanga, una ciudad de oportunidades”, contempla la siguiente meta programada para la vigencia 2023; para asignar subsidios complementarios a hogares en condición de vulnerabilidad con enfoque diferencial.
  
15. Que adicional la Tesorera General del Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, expidió Certificación fechada dos (02) de marzo de 2023, donde describe con corte a 31 de diciembre de 2022, que en las cuentas bancarias de la entidad existen saldos disponibles para atender los pasivos exigibles-vigencias expiradas por un valor total de Novecientos Veintitrés Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con Setenta Centavos Mcte (\$923.175.764.70), recursos que le instituto requiere adicionar para dar cumplimiento a cada uno de los compromisos pendientes de pago bajo este concepto.
  
16. Que, en ese orden de ideas, el Instituto requiere crear los rubros presupuestales que se describen y adicionar los mismos valores de los excedentes financieros arrojados y de los Recursos de Balance (Cancelación de reservas), lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2023, registrada en Acta 001, del mismo día, actuando conforme a lo previsto en los artículos 35 y 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 — Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
  
17. Que el Consejo Directivo del INVISBU, en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2023, aprobó crear, e incorporar los siguientes rubros presupuestales de ingresos y gastos 2023, y adicionar a los mismos los valores que estarían distribuidos como se detalla a continuación:

ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

| CÓDIGO<br>CCPET | CONCEPTO                | VALOR              |
|-----------------|-------------------------|--------------------|
| 1               | Ingresos                |                    |
| 1.2             | Recursos de Capital     |                    |
| 1.2.10          | RECURSO DE BALANCE      |                    |
| 1.2.10.01       | Cancelación de Reservas | 923.175.764.70     |
| 1.2.10.02       | Superávit Fiscal        | 150.335.651.03     |
|                 | TOTAL INCORPORACION     | \$1.073.511.415,73 |

| CÓDIGO CCPET                      | CONCEPTO                                     | VALOR              |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 2                                 | GASTOS                                       |                    |
| 2.3                               | INVERSION                                    |                    |
| 2.3.7                             | DISMINUCION DE PASIVOS                       |                    |
| 2.3.7.06                          | Financiación de déficit fiscal               |                    |
|                                   | Adquisición de Bienes y Servicios            |                    |
| 2.3.7.06.02                       |                                              |                    |
| 2.3.7.06.02.4599002.601           | Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero | 923.175.764,70     |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54111.601 | Servicios de la Construcción                 | 150.335.651,03     |
|                                   | TOTAL INCORPORACIÓN                          | \$1.073.511.415,73 |

18. Que la Secretaría de Hacienda expidió Certificación de fecha 14 de marzo de 2023 fundamentado en la comunicación recibida del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU previamente, que se propenden adicionar provenientes de los recursos de balance de la vigencia 2022, por la suma de Mil Setenta y Tres Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Quince Pesos Con Setenta y Tres Centavos (\$1.073.511.415,73) Mcte), señalando que afectan positivamente solo la vigencia 2023, y por lo tanto no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.
19. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 parágrafo 1º del Decreto Municipal 076 de 2005, en sesión del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, contenida en el Acta N°003, por la suma de Mil Setenta y Tres Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Quince Pesos con Setenta y Tres Centavos (\$1.073.511.415,73) Mcte
20. Que teniendo en cuenta las prioridades para el normal funcionamiento de la institución y financiar los distintos proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al

ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, para la vigencia Fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los recursos de Balance (superávit fiscal y cancelación de reservas).

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase en el presupuesto general rentas y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, correspondientes a la vigencia 2023 el siguiente rubro presupuestal **RECURSOS BALANCE. – Cancelación de Reservas.**

| CODIGO CCPET | CONCEPTO                |
|--------------|-------------------------|
| 1            | Ingresos                |
| 1.2          | Recursos de Capital     |
| 1.2.10       | Recursos de Balance     |
| 1.2.10.01    | Cancelación de Reservas |
| 1.2.10.02    | Superávit Fiscal        |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese - adiciónese al presupuesto General de Rentas del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, para la vigencia 2023. La suma de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.073.511.415.73) MCTE**, conforme el siguiente detalle:

| CÓDIGO CCPET | CONCEPTO                   | VALOR                     |
|--------------|----------------------------|---------------------------|
| 1            | Ingresos                   |                           |
| 1.2          | Recursos de Capital        |                           |
| 1.2.10       | RECURSO DE BALANCE         |                           |
| 1.2.10.01    | Cancelación de Reservas    | 923.175.764.70            |
| 1.2.10.02    | Superávit Fiscal           | 150.335.651.03            |
|              | <b>TOTAL INCORPORACION</b> | <b>\$1.073.511.415,73</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Créase en el presupuesto General de gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, para a la vigencia 2023, el siguiente rubro presupuestal.

| CODIGO CCPET                      | CONCEPTO                                     |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| 2                                 | GASTOS                                       |
| 2.3                               | INVERSION                                    |
| 2.3.7                             | DISMINUCION DE PASIVOS                       |
| 2.3.7.06                          | Financiación de déficit fiscal               |
| 2.3.7.06.02                       | Adquisición de Bienes y Servicios            |
| 2.3.7.06.02.4599002.601           | Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54111.601 | Servicio de la Construcción                  |

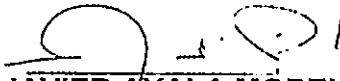
ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorpórese - adiciónese en el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, para a la vigencia 2023, la suma MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.073.511.415,73) MCTE, conforme el siguiente detalle:

| CÓDIGO CCPET                      | CONCEPTO                                     | VALOR              |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 2                                 | GASTOS                                       |                    |
| 2.3                               | INVERSION                                    |                    |
| 2.3.7                             | DISMINUCION DE PASIVOS                       |                    |
| 2.3.7.06                          | Financiación de déficit fiscal               |                    |
| 2.3.7.06.02                       | Adquisición de Bienes y Servicios            |                    |
| 2.3.7.06.02.4599002.601           | Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero | 923.175.764,70     |
| 2.3.2.02.02.005.4001031.54111.601 | Servicios de la Construcción                 | 150.335.651,03     |
|                                   | TOTAL INCORPORACION                          | \$1.073.511.415,73 |

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

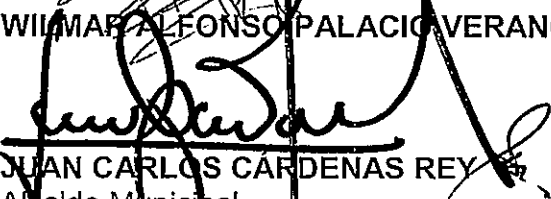
El Presidente,

  
JAVIER AYALA MORENO

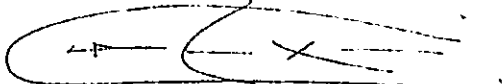
El Secretario General,

  
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde Municipal

El Ponentes,

  
FRANCISCO-JAVIER GÓNZALEZ GAMBOA  
Concejal de Bucaramanga

|                                                                                                                     |                                         |                               |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|  <b>CONCEJO DE<br/>BUCARAMANGA</b> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                               |                           |                           |
|                                                                                                                     | <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>                |                               |                           |                           |
|                                                                                                                     | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO<br>DE<br>2017 | Código:<br>EPRO-<br>FT-06 | Serie:      Página 7 de 7 |

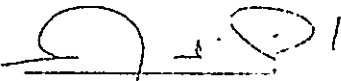
ACUERDO No. **009** DE 2023 24 DE ABRIL DE 2023

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

### CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **009** Del 2023, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera el día 13 de Abril del año 2023, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 17 de Abril del año 2023.

El presidente,

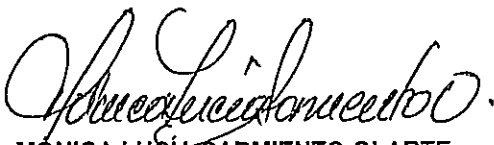
  
JAVIER AYALA MORENO

El Secretario General,

  
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ACUERDO No **009** DE 2023. 24 DE ABRIL DE 2023

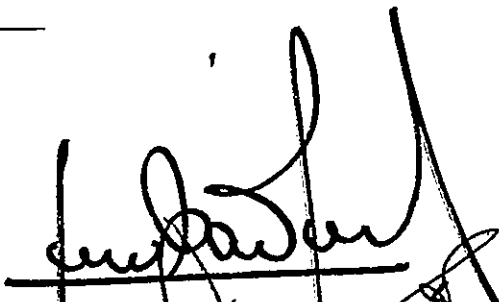
Que el Proyecto de Acuerdo No. 016 del 30 de marzo de 2023, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU", el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 19 DE ABRIL DE 2023.

  
MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 24 DE ABRIL DE 2023

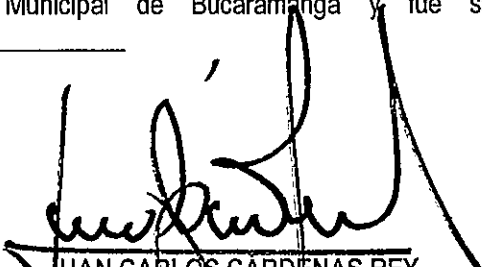
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **009** de 2023, "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 24 DE ABRIL DE 2023

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Adrian Ignacio Gonzalez Jaimes - Secretario Juridico.(e).  
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Juridica  
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Juridica  
Revisó. Silvia Juliana Pinzón Rodriguez. Contratista Despacho Alcalde.